INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 98/2019

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 199/2020

MATHER COMPANY S.A.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 199/2020

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I Nº 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. Nº 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MATHER COMPANY S.R.L.** con RUC Nº 80006850-5, domiciliada en la Avenida Perú Nº 807 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señorita Yessica Denise Martínez Tillería,** con Cédula de Identidad Nº 4.349.147, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 12, de fecha 18 de mayo de 2020, pasada ante el Esc. Carmen V. Telechea de Bauza, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS."** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición de Medicamentos Biológicos, Biotecnológicos, Oncológicos e Inmunosupresores para el IPS**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta del Proveedor.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 057-013/20 de fecha 24 de julio de 2020 y su respectiva notificación.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Denisse Martinez Apoderado Legal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Rodney S. Alcaraz Director Dirección Operativa de Contrataciones IPS

Abg. Andrés Gubetich Mojoli Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2057 de fecha 17/06/2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **367.573**

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE N° 98/19 Adquisición de Medicamentos Biológicos, Biotecnológicos, Oncológicos e Inmunosupresores para el IPS** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 044-019/2019 de fecha 05 de setiembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 057-013/20 de fecha 24 de julio de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 522.000.000.- (Guaraníes quinientos veinte y dos millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

MATHER COMPANY S.R.L.

LOTE N° 33											
Ítem	**Código**	**Cod. Catálogo DNCP**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario c/ IVA**	**Precio Total c/ IVA**
1	6084	51111904-001	PACLITAXEL	UNIDAD	UNIDAD	Paclitaxel 6mg/ml, Tuteur	Argentina	750	1.500	271.500	407.250.000
2	712	51111904-001	PACLITAXEL	UNIDAD	UNIDAD	Paclitaxel 6mg/ml, Tuteur	Argentina	675	1.350	85.000	114.750.000
										G.	**522.000.000**

Monto Total Adjudicado a la firma MATHER COMPANY S.R.L., en el Lote N° 33: G. 522.000.000.- (Guaraníes quinientos veinte y dos millones), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será de **18 (diez y ocho) meses**, contados a partir de la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MINIMA

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

Denisse Martínez
Apoderado Legal
MATHER COMPANY S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Andrés Rodríguez Vedraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

Abg. Andrés Gubetich Mujica
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia

El Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itaú Nº 954 314. .Tipo de Cuenta Bancaria Cte Cte.

Denisse Martínez
Apoderado Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

Abg. Andrés Gubetich Mujoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

11- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 19 (diez y nueve) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

Abg. Andrés Gubetich Mendi
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodrigo Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Denisse Martínez
Apoderado Legal

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a 60 días.
En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Dirección de Logística de Suministros de Salud**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectaraalContrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 3 del mes de Setiembre del año 2020.

POR LA CONTRATISTA
Denisse Martínez
Apoderado Legal
MC MATHER COMPANY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Gerardo J. Doria C.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 701781

NRO. CERTIFICADO: 269479

FECHA EMISION: 19-08-2020

VENCIMIENTO: 11-09-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80006850

Nro. Certificado: 269479

Razon Social: MATHER COMPANY SRL

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

Fecha de Inscripcion: 14-04-1992

Cantidad de Asegurados: 79

Nro. Patronal(es): 0002-61-3747 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 4068508127 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42798989442

FECHA 22/06/2020

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80006850	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	MATHER COMPANY SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 20/09/2020

NÚMERO DE CONTROL : 988C08FD

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180006850988C08FD

PDF created with pdfFactory trial version www.pdffactory.com

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
TELLECHEA DE BAUZA	CARMEN VERONICA		767

Motivo de la Solicitud: PARA LICITACION

PERSONA FÍSICA

Apellidos	WASMOSY SCHMIDT				
Nombres	ERNESTO BENIGNO				
Nombre de la empresa unipersonal					
	Doc. De Identidad	Tipo		Número	País
		C.I	701.779		

Apellidos	WASMOSY DE BOSMANS				
Nombres	KARIN MARIA				
Nombre de la empresa unipersonal					
	Doc. De Identidad	Tipo		Número	País
		C.I	701.781		

Apellidos	WASMOSY DE GUNTHER				
Nombres	MARIA VERÓNICA				
Nombre de la empresa unipersonal					
	Doc. De Identidad	Tipo		Número	País
		C.I	701.780		

Apellidos					
Nombres					
Nombre de la empresa unipersonal					
	Doc. De Identidad	Tipo		Número	País

Apellidos					
Nombres					
Nombre de la empresa unipersonal					
	Doc. De Identidad	Tipo		Número	País

PERSONA JURIDICA

"MATHER COMPANY" S.R.L., RUC: 80006850-5

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

Firma y sello del Notario Público o Profesional

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales
KARIN MARIA WASMOSY DE BOSMANS.-

Número Documento: 701781.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-1284175.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaría y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

Nº Entrada: 10502151 **Fecha entrada:** 07/08/2020 08:08:02 **Fecha proceso:** 10/08/2020 09:28:05 **Nº Liquidación:** 28908559Z

Operador: BLAS CAÑETE.-

Solicitante: CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA **Registro/Matricula:** 767

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

MARIA VERÓNICA WASMOSY DE GUNTHER.-

Número Documento: 701780.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-1284177.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

Nº Entrada: 10502158 **Fecha entrada:** 07/08/2020 08:08:45 **Fecha proceso:** 10/08/2020 09:28:28 **Nº Liquidación:** 28908553K

Operador: BLAS CAÑETE.-

Solicitante: CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA **Registro/Matricula:** 767

Informe de Anotaciones Personales

ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT.-

Número Documento: 701779.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-1284174.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

Nº Entrada: 10502147 **Fecha entrada:** 07/08/2020 08:07:13 **Fecha proceso:** 10/08/2020 09:27:44 **Nº Liquidación:** 28908567P

Operador: BLAS CAÑETE.-

Solicitante: CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA **Registro/Matricula:** 767

Informe de Anotaciones Personales

MATHER COMPANY S.R.L.-

Número Documento: 80006850-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-1284187.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

Nº Entrada: 10502183 **Fecha entrada:** 07/08/2020 08:12:28 **Fecha proceso:** 10/08/2020 09:31:46 **Nº Liquidación:** 28908535K

Operador: BLAS CAÑETE.-

Solicitante: CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA **Registro/Matricula:** 767

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
TELLECHEA DE BAUZA	CARMEN VERONICA		767

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
"MATHER COMPANY" S.R.L..	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80006850-5

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	

Nº de inscripción ____ Folio ____ Día ____ Mes ____ Reg. Nº 476 / Asunción — Sección ____ División ____ Año ____

Cta. Cte. Catastral /Padrón

Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club

Lote ____ Manzana ____ Fracción ____

Unidad de Propiedad Horizontal

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA
CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 767 Asunción Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212 • Fax: 444272 • Tel. 447476

Firma y Sello del Profesional

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 767 Asunción Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212 • Fax: 444272 • Tel. 447476
Profesional

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea

MATHER COMPANY S.R.L.-

Número Documento: 80006850-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-32332.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 2 e 8
Fax: 444272 - Tel. 447476

Nº Entrada: 10502187 **Fecha entrada:** 07/08/2020 08:12:57 **Fecha proceso:** 11/08/2020 12:40:32 **Nº Liquidación:** 28908575Y

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA **Registro/Matricula:** 767

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 17.06.2020
Hora: 08:16:14

Decreto Nro. 3264/2020

Nro. CDP 2057/20
Fecha de Emisión 17.06.2020
Descripción ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES.

AÑO 2020
Nro. P.A.C. 367573

Modalidad LPN 98/19
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G352	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.105.135.852.501	1.105.135.852.501	491.122.651.139	0	5.000.000.000	626.455.138.478	631.455.138.478	17.441.937.116-
													Total PAC	5.000.000.000			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Luis Maria Gomez
Jefe a.i. Dpto. Presupuesto
Dirección de Gestión y Administración Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Luis Maria Gomez
Director
Dirección de Gestión y Administración Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 057/2020 de fecha 24 de julio de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-013/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE N° 33 "PACLITAXEL", EN EL MARCO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1419/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de julio de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 515/2020, de fecha 08 de julio de 2020, del Departamento de Licitaciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS";

La Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando GAL/DOP/N° 533/2020, de fecha 22 de julio de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones, identificada como Anexo 1, del CA/N° 1419/2020, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de julio de 2020, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la respuesta a la Nota Interna CA N° 055-576/2020, de fecha 20 de julio de 2020; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 18 de junio de 2019, identificada como Expediente NOT-7124-2019-000027, la Sección de Planificación de Suministros de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS";

Que, por Memorando CA/N° 5000005887/19, de fecha 03 de julio de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2996/19, de fecha 03 de julio de 2019. Cabe mencionar que el referido llamado es de

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE P
ABG. M
Secretario del Con

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 971/19, de fecha 04 de julio de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 367573;

Que, por Resolución C.A. N° 044-019/19, de fecha 05 de setiembre de 2019, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del llamado; se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Resolución C.A. N° 042-010/2020, de fecha 04 de junio de 2020, entre otras cosas se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a las firmas: EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en cuanto a los Lotes N° 1, N° 3, y N° 31; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., el Lote N° 2; FUSA S.A., el Lote N° 8; LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., el Lote N° 15; SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A., el Lote N° 21; VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., el Lote N° 26; y FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., el Lote N° 29; asimismo se declararon desiertos el Lote N° 9, en base al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. a) *"que no hubiera presentado oferta alguna..."*; el Lote N° 32, en base al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en la bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*; los Lotes N° 30 y N° 35, en base al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del Contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme Art. 158 de la presente Ley"*;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO ... ABG. M... Secretario ...

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-013/2020

Que, por Resolución C.A. N° 045-021/2020, de fecha 16 de junio de 2020, entre otras cuestiones se rectificó parcialmente el Art. 2° de la Resolución C.A. N° 042-010/2020, de fecha 04 de junio de 2020, y en consecuencia se adjudicó el Lote N° 32 "OXALIPLATINO", en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a la firma LIBRA PARAGUAY S.A., en base al Informe Rectificatorio del Informe Parcial de Evaluación, de fecha 15 de junio de 2020, presentado por el Comité Evaluador de Ofertas, por el monto total de G. 318.600.000.- (Guaraníes trescientos diez y ocho millones seiscientos mil), IVA Incluido;

Que, por Resolución C.A. N° 047-008/2020, de fecha 23 de junio de 2020, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a las firmas: EXXEL TECHNOLOGIES S.A, en el Lote N° 12; PROSALUD FARMA S.A., en los Lotes N° 18 y N° 20; VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., en el Lote N° 18; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el Lote N° 18; QUIMFA S.A., en el Lote N° 20; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en el Lote N° 36; NL PHARMA S.A., en el Lote N° 36; y EL ÁLAMO S.A., en el Lote N° 36;

Que, a través de la disposición resolutiva mencionada precedentemente, el Órgano Colegiado dispuso dejar pendiente de análisis la sugerencia en cuanto a los Lotes N° 17 y N° 27, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, por Resolución C.A. N° 048-011/2020, de fecha 26 de junio de 2020, entre otras cosas, se adjudicó el Lote N° 27, "LENALIDOMIDA", a las firmas FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. y MATHER COMPANY S.R.L, en un 60% y 40%, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 049-009/2020, de fecha 30 de junio de 2020, entre otras cosas, se adjudicó el Lote N° 17 "Heparina de Bajo Peso Molecular", a las firmas VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., QUIMFA S.A., y PROSALUD FARMA S.A., en un 50%; 30% y 20%, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/19

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE ... ABG. ... Secretario del C...

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 055-001/2020, de fecha 20 de julio de 2020, entre otras cosas, se canceló el Lote N° 4, "ANFOTERICINA B", Código 6461; se declaró desierto el Lote N° 5, en base al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. b) "*que ninguna de las firmas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación o se apartara sustancialmente de ellas*"; y se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a las firmas EL ÁLAMO S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., FUSA S.A., MATHER COMPANY S.R.L., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EXXEL TECHNOLOGIES S.A., PROSALUD FARMA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., CASA BOLLER S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., BIOTENG S.A. y DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A. (DIMA), por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por otro lado, el Órgano Colegiado dispuso dejar pendiente de análisis la sugerencia de adjudicación de los Lotes N° 14 "Factor VIII Liofilizado Plasmático" y N° 33 "Paclitaxel", a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, por Nota Interna CA N° 055-576/2020, fecha 20 de julio de 2020, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad, en Sesión N° 055/2020, de fecha 20 de julio de 2020, encomendó a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, a fin de que proceda a realizar las siguientes actividades: a) Con relación a los Lotes N° 14 y N° 33: Solicitar los precios referenciales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; b) Con relación al Lote N° 13: Solicitar a la firma EXXEL TECHNILOGIES S.A., el desglose de sus precios; c) Con relación al Lote N° 28: Solicitar a la firma CASA BOLLER S.A., la adecuación de sus precios a la mejor oferta;

Que, por Memorando GAL/DOP/N° 533/2020, de fecha 22 de julio de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, elevó las respuestas a las actividades solicitadas por la Máxima Autoridad, refiriendo cuanto sigue: "*...en relación al punto a) se adjunta el Informe remitido*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO
ABG. M
Secretario de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

por la Unidad de Control y Verificación de Precios de los Lotes N° 14 y N° 33; en relación al punto b) se adjunta el desglose de precios del Lote N° 13 solicitando a la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., y en relación al punto c) se adjunta el correo electrónico a través del cual se informa que consta en la pag. 114 el Informe Final de Evaluación consta que fue solicitado a la firma CASA BOLLER S.A., la adecuación de sus precios a la mejor oferta en cuanto al Lote N° 28 y se aclara que la adjudicación ya se realizó conforme a esta aceptación que consta en el cuadro de la pag. 24 del mencionado Informe. Se adjunta copia de las páginas del Informe y de la Nota de adecuación de los precios de la firma CASA BOLLER S.A."; dichos informes obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, por Resolución C.A. N° 057-005/2020, de fecha 24 de julio de 2020, entre otras cosas se adjudicó el Lote N° 14 "FACTOR VIII LIOFILIZADO PLASMÁTICO", a las firmas LABORATORIOS ALMOS S.A., PROSALUD FARMA S.A. y LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en un 50%, 30% y 20%, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", quedando pendiente de análisis únicamente, el Lote N° 33 "PACLITAXEL";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar el Lote N° 33 "PACLITAXEL", a las firmas FUSA S.A., MATHER COMPANY S.R.L. y FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en un 50%, 30% y 20%, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", por un monto total de G. 1.740.000.000.- (Guaraníes un mil setecientos cuarenta millones), IVA Incluido, conforme al Anexo que se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, el cual consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.---

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, proceda a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para las firmas de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI
Secretario del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 057/2020 de fecha 24 de julio de 2020
RESOLUCIÓN C.A. N° 057-013/2020 – Anexo

FUSA S.A.

LOTE N° 33											
Ítem	**Código**	**Cod. Catálogo DNCP**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario c/ IVA**	**Precio Total c/ IVA**
1	6084	51111904-001	PACLITAXEL	UNIDAD	UNIDAD	Paclitaxel 150mg Farmaco Uruguayo	Uruguay	1.250	2.500	271.500	678.750.000
2	712	51111904-001	PACLITAXEL	UNIDAD	UNIDAD	Paclitaxel 30mg Farmaco Uruguayo	Uruguay	1.125	2.250	85.000	191.250.000
										G.	**870.000.000**

Monto Total Adjudicado a la firma FUSA S.A., en el Lote N° 33: G. 870.000.000.- (Guaraníes ochocientos setenta millones), IVA Incluido.

MATHER COMPANY S.R.L.

LOTE N° 33											
Ítem	**Código**	**Cod. Catálogo DNCP**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario c/ IVA**	**Precio Total c/ IVA**
1	6084	51111904-001	PACLITAXEL	UNIDAD	UNIDAD	Paclitaxel 6mg/ml, Tuteur	Argentina	750	1.500	271.500	407.250.000
2	712	51111904-001	PACLITAXEL	UNIDAD	UNIDAD	Paclitaxel 6mg/ml, Tuteur	Argentina	675	1.350	85.000	114.750.000
										G.	**522.000.000**

Monto Total Adjudicado a la firma MATHER COMPANY S.R.L., en el Lote N° 33: G. 522.000.000.- (Guaraníes quinientos veinte y dos millones), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS R.
Secretario del Consejo de Administración

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

LOTE N° 33											
Ítem	**Código**	**Cod. Catálogo DNCP**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario c/ IVA**	**Precio Total c/ IVA**
1	6084	51111904-001	PACLITAXEL	UNIDAD	UNIDAD	Parexel 150mg	Nacional	500	1.000	271.500	271.500.000
2	712	51111904-001	PACLITAXEL	UNIDAD	UNIDAD	Parexel	Nacional	450	900	85.000	76.500.000
										G.	**348.000.000**

Monto Total Adjudicado a la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en el Lote N° 33: G. 348.000.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado LPN - SBE N° 98/19, en el Lote N° 33: G. 1.740.000.000.- (Guaraníes un mil setecientos cuarenta millones), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO ARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento Móvil

Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros

DOP/DCS/ N° 780/2020

MEMORANDUM

PARA	Abg. Rodney Alcaraz Benítez. Director **DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES.**	
DE	Abg. María Belén Ale. Jefa **DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y SEGUROS.**	
REFERENCIA	Solicitud de Ampliación de Vigencia del Contrato N° 053/20 – LPN N° 08/19.	
LUGAR Y FECHA	Asunción, 02 de septiembre de 2020	**MEM-9205-2020-000012**

Por el presente se remite el pedido de Ampliación de Vigencia del Contrato N° 053/20, suscripto con la firma GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 08/19 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD SANITARIA DE SAN IGNACIO MISIONES DEL IPS".**

Que, por Resolución N° 013-002/20 de fecha 21 de febrero de 2020 fue adjudicada la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 08/19 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD SANITARIA DE SAN IGNACIO MISIONES DEL IPS", formalizada a través del Contrato N° 053/20 con la firma CGCA S.A. SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL.

Que, por Memorándum MEM-9205-2020-000012 de fecha 29 de julio de 2020, la Dirección de Mantenimiento Área Interior de fecha 29 de julio de 2020, solicitó una Adenda para la ampliación de vigencia del Contrato N° 053/20, suscripto en el marco del llamado LPN N° 08/19 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD SANITARIA DE SAN IGNACIO MISIONES DEL IPS", el requerimiento se debe a que la empresa adjudicada no pudo realizar aun ninguna labor debido a la pandemia del Covid-19, por lo que se solicita ampliar la vigencia del contrato N° 053/20 de manera a llevar a cabo todos los proyectos previstos, con el fin de brindar un excelente servicio a los asegurados del IPS.

Que, por Memorándum DOP/DCS/N° 648/20 de fecha 11 de agosto de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, solicita dictamen jurídico a la Dirección Jurídica.

Que, por DICTAMEN **DIJ/DDC/DC1/N° 700** de fecha 26 de agosto de 2020, la Dirección Jurídica concluyó: "*...Por lo tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que la modificación de la vigencia pretendida del Contrato N° 053/20, suscripto con la firma G.C.A. S.A SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL, en el marco de la LPN N° 08/19 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD SANITARIA DE SAN IGNACIO MISIONES DEL IPS", resulta jurídicamente viable, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 844/2018. Es importante mencionar que adecuación de los plazos es responsabilidad del Administrador del Contrato.*

Que, por Nota de fecha 28 de julio de 2020 la Dirección de Mantenimiento Área Interior, solicitó la conformidad para la Ampliación del Plazo de Vigencia a la firma G.C.A. S.A SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL.

Que, por Nota recibida en fecha 29 de julio de 2020, la firma **G.C.A. S.A SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL expresa su conformidad** para la Ampliación del Plazo de Vigencia del CONTRATO N° **053/20.**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Acta N°..... de fecha..... de 2020.-

Resolución N°...../20

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 053/20, suscripto con la firma **GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2019 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD SANITARIA DE SAN IGNACIO MISIONES DEL IPS".**

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP **/N° /20** de la Dirección Operativa de Contrataciones de fecha ..... de ..... de 2020, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de Autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al **CONTRATOS N° 053/19,** suscripto con la firma **GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2019 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD SANITARIA DE SAN IGNACIO MISIONES DEL IPS".**

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 013-002/20 de fecha 21 de febrero de 2020 fue adjudicada la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 08/19 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD SANITARIA DE SAN IGNACIO MISIONES DEL IPS", formalizada a través del Contrato N° 053/20 con la firma CGCA S.A. SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL.

Que, por Memorándum MEM-9205-2020-000012 de fecha 29 de julio de 2020, la Dirección de Mantenimiento Área Interior de fecha 29 de julio de 2020, solicitó una Adenda para la ampliación de vigencia del Contrato N° 053/20, suscripto en el marco del llamado LPN N° 08/19 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD SANITARIA DE SAN IGNACIO MISIONES DEL IPS", el requerimiento se debe a que la empresa adjudicada no pudo realizar aun ninguna labor debido a la pandemia del Covid-19, por lo que se solicita ampliar la vigencia del contrato N° 053/20 de manera a llevar a cabo todos los proyectos previstos, con el fin de brindar un excelente servicio a los asegurados del IPS.

Que, por Memorándum DOP/DCS/N° 648/20 de fecha 11 de agosto de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, solicita dictamen jurídico a la Dirección Jurídica.

Que, por DICTAMEN **DIJ/DDC/DC1/N° 700** de fecha 26 de agosto de 2020, la Dirección Jurídica concluyó: "*...Por lo tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que la modificación de la vigencia pretendida del Contrato N° 053/20, suscripto con la firma G.C.A. S.A SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL, en el marco de la LPN N° 08/19 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD SANITARIA DE SAN IGNACIO MISIONES DEL IPS", resulta jurídicamente viable, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 844/2018. Es importante mencionar que la adecuación de los plazos es responsabilidad del Administrador del Contrato.*

Que, por Nota de fecha 28 de julio de 2020 la Dirección de Mantenimiento Área Interior, solicitó la conformidad para la Ampliación del Plazo de Vigencia a la firma G.C.A. S.A SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL.

Que, por Nota recibida en fecha 29 de julio de 2020, la firma **G.C.A. S.A SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL expresa su conformidad** para la Ampliación del Plazo de Vigencia del CONTRATO N° **053/20.**

Que, la presente ampliación de contrato encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Por tanto y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE:

1- AUTORIZAR la suscripción de una **ADENDA AL CONTRATO N° 053/20,** suscripto con la firma **G.C.A. S.A SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 08/19 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD SANITARIA DE SAN IGNACIO MISIONES DEL IPS", ampliando la vigencia conforme al siguiente cuadro:**

EMPRESA	N° CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	PRORROGA HASTA
G.C.A S.A	053/20	25/11/2020	25/11/2021

2- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de las Adendas.-

3-AUTORIZAR al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-

4-AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Oficina de Seguros realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.-

5-COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.-